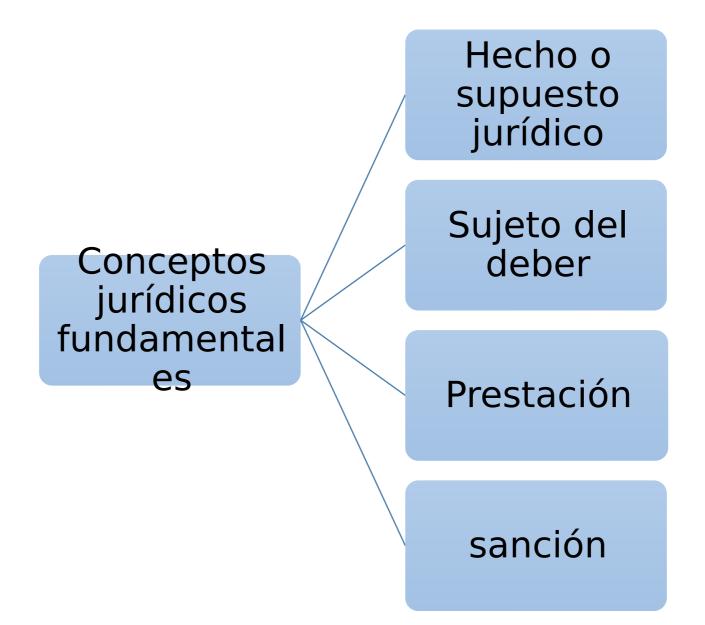
García Maynez

Supuesto jurídico

conceptos jurídicos fundamental es

Consecuenci a de derecho

> Sujeto o Persona



Fritz Schreie

#### Lex - lus

"El derecho envuelve, como es sabido, un doble sentido: el sentido objetivo que nos presenta el conjunto de principios de derecho en vigor: el orden legal de la vida, y el sentido subjetivo, que es, por decirlo así, el precipitado de la regla abstracta en el derecho concreto de las personas".

Rudolf von Ihering. La Lucha





Derecho objetivo: LEX Norma agendi (norma de actuación) Derecho subjetivo: IUS
Facultas agendi: poder
de actuación
Ihering. Interés
protegido por la ley



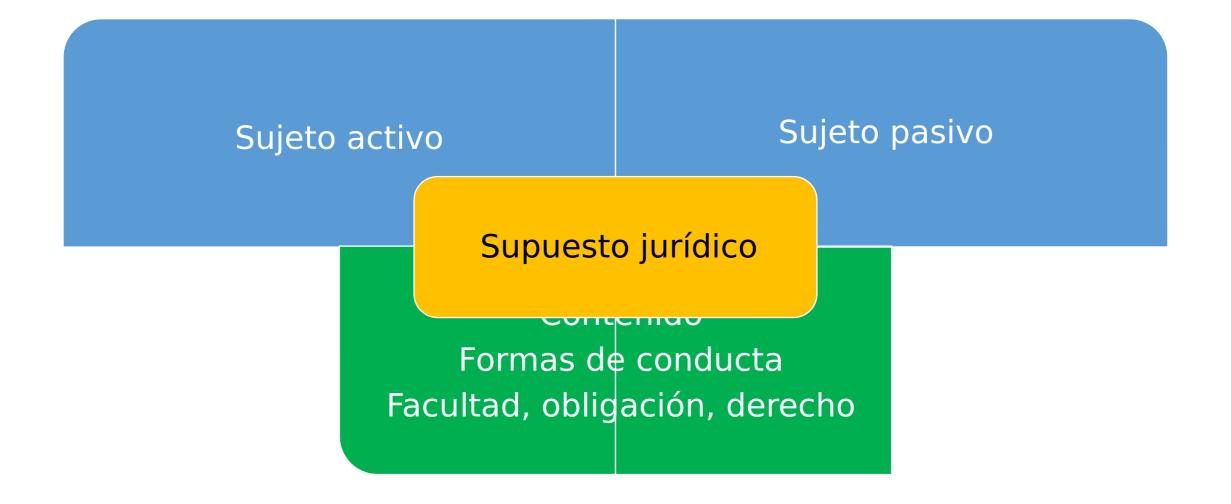
### Relación jurídica

- Vínculo que une a sujetos jurídicos, respecto de determinados bienes o intereses, regulado por el Derecho
- Es al derecho subjetivo lo que la norma es al derecho objetivo
- La relación humana al ser reconocida e integrada en el supuesto de hecho de una norma, produce consecuencias jurídicas

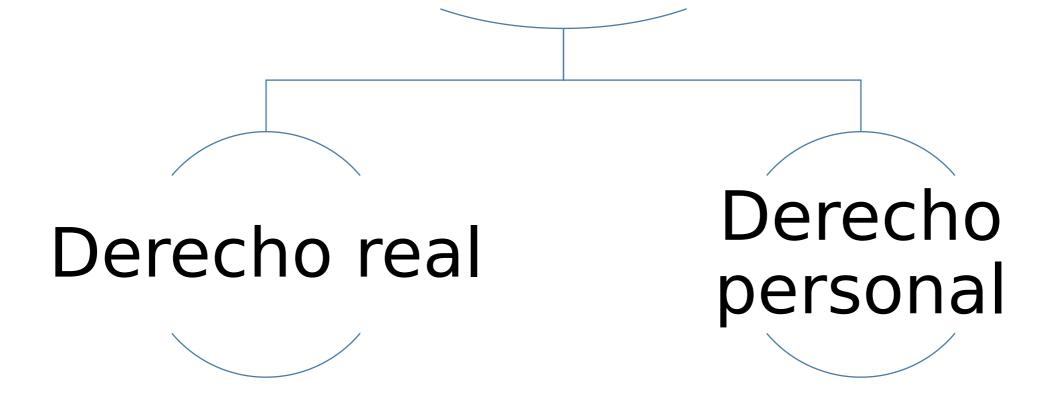
#### Estructura:

- 1. Sujetos
- 2. Objeto: intereses o bienes

## Relación jurídica



## Derecho subjetivo

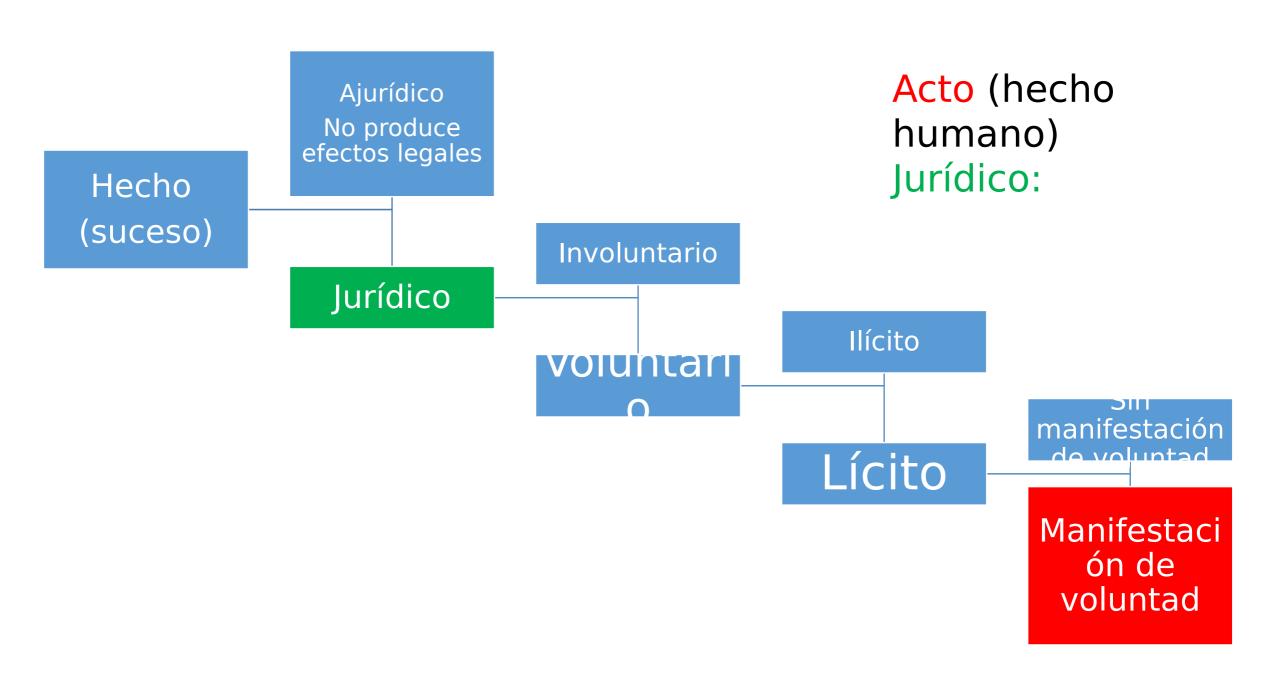


### Acto jurídico

- Manifestación de voluntad consciente y libre
- Destinada a producir los efectos jurídicos determinados por la ley.

Se divide en:

- Fllícitos, cuando están sancionados
- Lícitos, que a su vez de dividen en:
  - i. Actos de derecho, cuyos efectos están determinados por la ley
  - ii. Negocios jurídicos, cuyos efectos se establecen por la voluntad de las partes

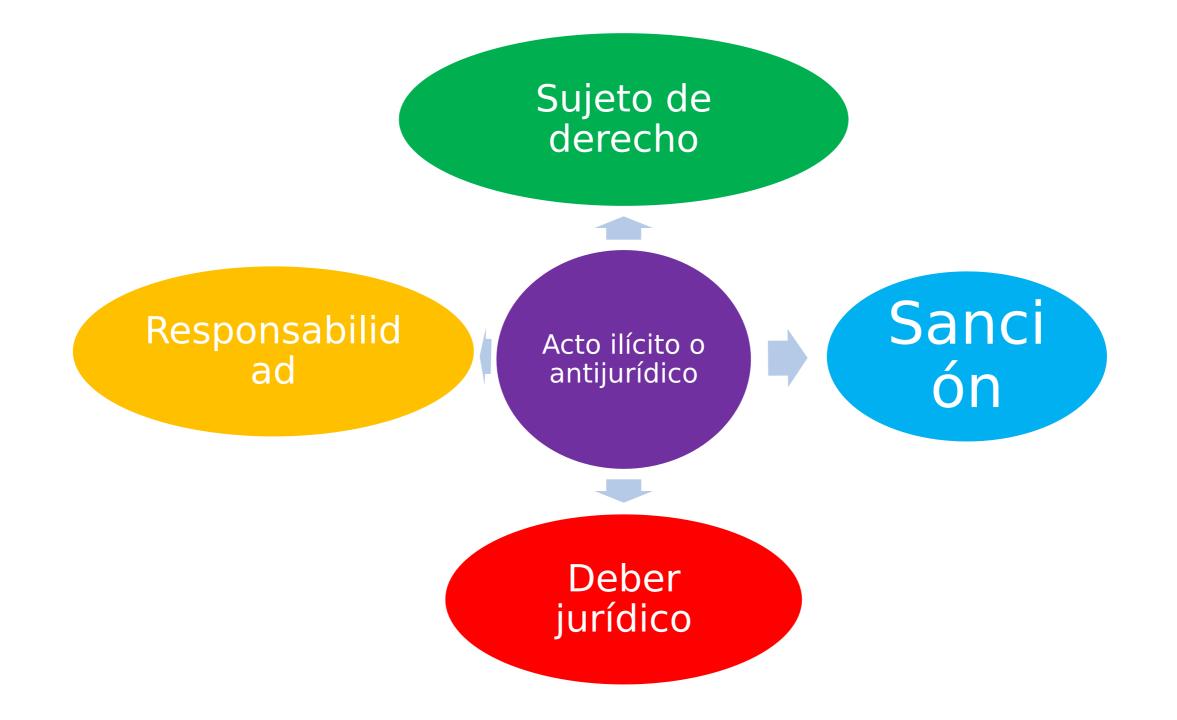


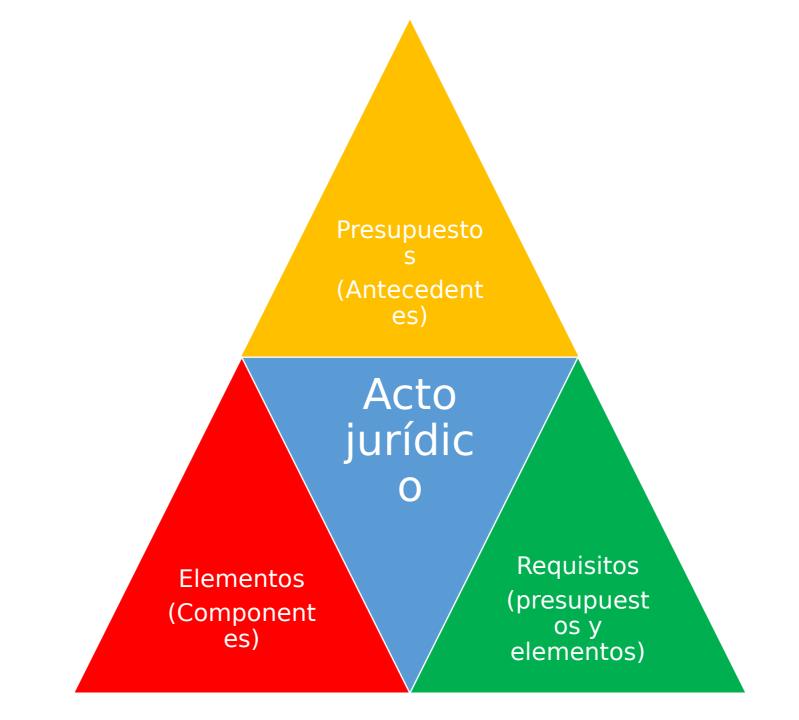
### Acto ilícito o antijurídico

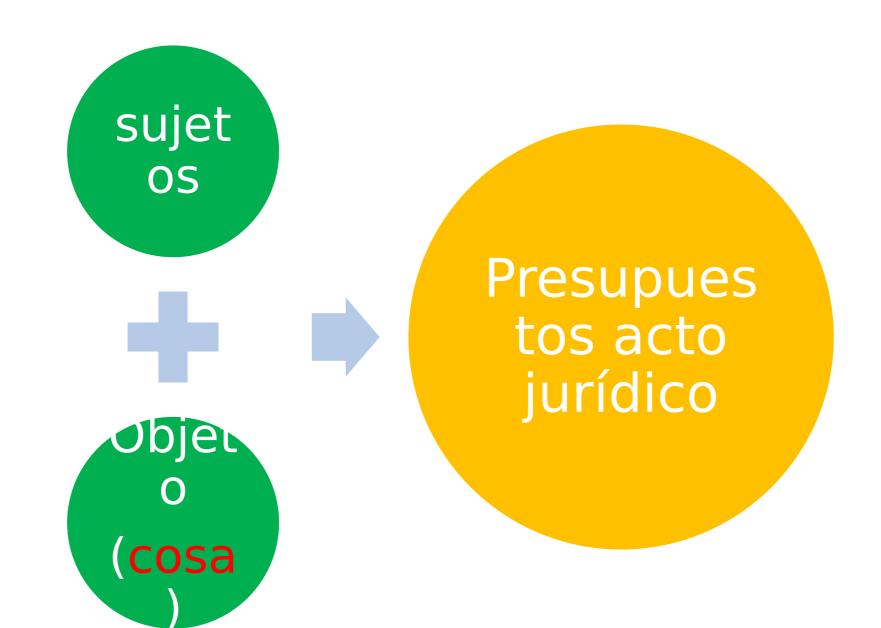
 Acto voluntario, reprobado por la ley, que causa un daño imputable al agente, en razón de su culpa o dolo.

#### Estructura:

- 1. Voluntariedad del obrar
  - libertad
- 2. En contradicción de la ley
- 3. Causación de un daño







Manifestación de la voluntad (consentimiento)

Elementos

Causa o fin (prestaciones)

Formalidad (a veces)

capacidad

requisit os

Libre y consciente manifestación de voluntad física y jurídica del

Orden público

Determinabilidad del objeto

Formalid ad

Licitud del fin

## Invalidez: problemas en la formación (ineficacia originaria), en la estructura

#### Nulidad

- Tutela orden público
- No produce efectos jurídicos
- Incapacidad absoluta, imposibilidad, indeterminabilidad, ilicitud, falta de solemnidad, contrario al orden público

# Anulabilid ad

- Tutelan el interés privado
- Produce efectos, pero tiene nulidad pendiente
- Incapacidad relativa, vicio de la voluntad

#### PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DE LA NORMA CONVENCIONAL

Permuta celebrada entre A y B de un caballo por una Carreta

Analizada desde el punto de vista de A

Sujeto A

Sujeto B

Oferta de A (oblatio) = entregar el caballo a B

**Aprobación de B** (approbatio) = recibir el caballo de A

tratado

**Promesa de A** (promissum) = oferta de A + Aprobación de B

Prestación de A =

Promesa de A (*promissum*) + **Aceptación de B** (*Aceptatio*)

[Promesa de A, aceptada por B] =

Derecho de B de exigir de A su promesa =

obligación de A de cumplir su promesa

conclusión

**Aprobación de A** (*approbatio*)= recibir la Carreta de B

Oferta de B (oblatio) = entregar la carreta a A

**Promesa de B** (*promissum*) = Oferta de B + Aprobación de A<sup>iError!</sup> Marcador no definido.

tratado

Contraprestación de B =

Promesa de B (*promissum*) + **Aceptación de A** (*Aceptatio*)

[Promesa de B, aceptada por A] =

Derecho de A de exigir de B su promesa =

obligación de B de cumplir su promesa

conclusión

Norma convencional nace del

Consensus =

acuerdo de voluntades de A y B sobre: prestación de A + contraprestación de B

Objeto del contrato =

Prestación de A + contraprestación de B